



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2020-00347-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMULTRASAN

DEMANDADO: YADIRA PADILLA ARIZA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procede a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante de conformidad con el artículo 366 del c.g.p.

Soledad, 12 de agosto de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$	391.487
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	-
Póliza judicial	\$	-
Inscripción	\$	-
Honorarios auxiliares	\$	-
Total	\$	391.487

Janny Gullóth Polo
JANNY GULLÓTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Soledad, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gómez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Hoy 13 agosto de 2021 se
Notifica por Estado No. 93 la anterior providencia.

Janny Gullóth Polo
JANNY GULLÓTH POLO
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tele: 388-7603. Correo: j01pqcemsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cuenta Banco Agrario: 087582051001

